



Trujillo, 31 de Julio de 2023

**VISTO:**

El Oficio N° 004987-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 21 de julio de 2023, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, sobre APROBACION DE LA ACTUALIZACION DE: 1) Calendario de Avance de Obra Valorizado, 2) Programación de Obra Contractual GANTT y PERT-CPM, 3) Calendario de Adquisición de Materiales Actualizados, 4) Calendario de Utilización de Equipos Actualizado, de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CANALES COSQUE-ÑAMPOL-TENIENTE-LOQUETE-LOS PIALES FRIJOL II, MARGEN IZQUIERDO DEL RIO JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO, REGION LA LIBERTAD CON CUI: 2188762 - ITEM N° V: CANAL LOS PIALES”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, tratándose de la contratación de ejecución de obras, una vez iniciada la ejecución de ésta, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra. En otras palabras, el contratista debe ejecutar la obra siguiendo la secuencia de actividades que hubiera planteado de forma previa a la suscripción del contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el calendario de avance de obra valorizado;

Que, al respecto el artículo 198 del Reglamento de la Ley N° 30225 prescribe que: “198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor (...);”;

Que, en el mismo contexto normativo, el artículo 202 trata sobre la “Actualización del Programa de Ejecución de Obra”, estableciendo que: “202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las





obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. 202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. 202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos”;

Que, con fecha 23 de setiembre de 2022, el Gobierno Regional de La Libertad y el CONSORCIO SAN JOSE (Integrado por: INVERSIONES SAN CRISTOBAL S.A.C. y CONSTRUCTORA G.C. S.A.C.) perfeccionaron el Contrato N° 51-2022-GRLL-GRCO, para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CANALES COSQUE-ÑAMPOL-TENIENTE-LOQUETE-LOS PIALES FRIJOL II, MARGEN IZQUIERDO DEL RIO JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO, REGION LA LIBERTAD CON CUI: 2188762 - ITEM N° V: CANAL LOS PIALES”, por el monto de S/ 2'272,172.31 (Dos Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Ciento Setenta y Dos con 31/100 soles) y por el plazo de ciento sesenta y cinco (165) días calendario;

Que, con Carta N° 052-2023-ADM/CSJ de fecha 19 de julio del 2023, el representante común del CONSORCIO SAN JOSE, entrega a la supervisión CONSORCIO AMERICA los cronogramas actualizados por aprobación de Ampliación de Plazo N° 05;

Que, mediante Carta N° 065-2023-CA/ITEM 5 de fecha 20 de julio del 2023, el representante común del CONSORCIO AMERICA, presenta a la Entidad, la revisión y aprobación por parte del Jefe de Supervisión de los calendarios actualizados de obra por la ampliación de plazo N° 05;

Que, mediante Informe N° 000111-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-ARV de fecha 20 de julio de 2023, la Gestora de Monitoreo y Seguimiento, Ing. Anyi Tatiana Rojas Vera, concluye en lo siguiente: “4.1 Se da la Conformidad respecto a: - Calendario de Avance de Obra Valorizado - Programación de Obra Contractual GANTT y PERT-CPM - Calendario de Adquisición de Materiales Actualizados - Calendario de Utilización de Equipos Actualizado”;

Que, con Informe N° 001318-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 21 de julio de 2023, el Sub Gerente de Obras y Supervisión comunica sobre el informe del Gestor de Monitoreo y Seguimiento y validándolo recomienda la atención vía acto resolutivo;





Que, con Oficio N° 004987-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 21 de julio de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el informe de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión y validándolo recomienda continuar con el trámite correspondiente;

Que, en este sentido, y en cumplimiento de los dispositivos legales precedentemente señalados, se ha procedido a desarrollar: 1) Calendario de Avance de Obra Valorizado, 2) Programación de Obra Contractual GANTT y PERT-CPM, 3) Calendario de Adquisición de Materiales Actualizados, 4) Calendario de Utilización de Equipos Actualizado;

Que, considerando que el calendario de avance de obra, al establecer obligaciones para las partes y al estar señalado en el contrato, constituye parte integrante del mismo, ya que el mismo es un requisito adicional presentado para la suscripción del contrato de obra y, considerando que el área técnica, a través de su Supervisor de Obra y Gestor de Monitoreo y Seguimiento, recomiendan y concluyen que se debe aprobar la actualización del 1) Calendario de Avance de Obra Valorizado, 2) Programación de Obra Contractual GANTT y PERT-CPM, 3) Calendario de Adquisición de Materiales Actualizados, 4) Calendario de Utilización de Equipos Actualizado; y contando, además, con la validación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión y de la Gerencia Regional de Infraestructura; en este sentido, resulta pertinente realizar la aprobación de dichos documentos, al amparo de los dispositivos legales señalados;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0933-2020-GRLL/GOB, se aprobó la delegación de facultades de suscripción de documentos en todas las etapas de la contratación para la provisión de bienes, servicios y obras, establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, a los órganos de la Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad; recayendo en la Gerencia Regional de Contrataciones, la aprobación de toda documentación de carácter regular que se origine como consecuencia de la ejecución contractual;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley N° 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la ACTUALIZACION DEL: **1)** Calendario de Avance de Obra Valorizado, **2)** Programación de Obra Contractual GANTT y PERT-CPM, **3)** Calendario de Adquisición de Materiales Actualizados, **4)** Calendario de Utilización de Equipos Actualizado, de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CANALES COSQUE-ÑAMPOL-TENIENTE-LOQUETE-LOS PIALES FRIJOL II, MARGEN IZQUIERDO DEL RIO JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO, REGION LA LIBERTAD CON CUI: 2188762 - ITEM N° V: CANAL LOS PIALES”, derivados de la Ampliación de Plazo N° 05, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.





**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al contratista ejecutor CONSORCIO SAN JOSÉ, con domicilio común en la Calle Martínez de Compañón N.º 407 4to. Piso, Urb. San Andrés, II Etapa – Trujillo – Trujillo – La Libertad, con correo electrónico consorciosanjose9@gmail.com.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al contratista supervisor CONSORCIO AMERICA, con domicilio en Pasaje Los Zorzales N° 140 Urb. Los Pinos, Distrito Trujillo, Provincia de Trujillo – La Libertad, con correo electrónico orlandolunag@hotmail.com.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y Subgerencia de Obras y Supervisión, para su conocimiento y fines.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES  
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

